



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de agosto de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de agosto de 2023.

Proceso de ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Central de Inversiones S.A
Demandado	Beatriz Elena Ávila
Radicado	23 417 40 89 001 2014 00172 00

1. Vía correo electrónico institucional el abogado **Jaime Andrés Yánez Espitia**, requiere reconocimiento de personería jurídica para actuar en favor de Central de Inversiones S.A, sin embargo, no se registra haber recibido el memorial poder al que alude con las formalidades estatuidas en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, como tampoco cumplió con los parámetros del artículo 75 del C.G. del P. Así las cosas,

RESUELVE:

Primero: Negar el reconocimiento de personería al abogado **Jaime Andrés Yánez Espitia**, por los motivos expuestos anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2014 00172 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c63857119b0a66d5543d098ecb6bfe2d810660b82e21f9ccd868bf231e7f56**

Documento generado en 25/08/2023 07:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>